



Resolución Directoral **Nº 025 - 2013-EF/50.01**

Lima, 26 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, los cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, y a través de la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva conforme al Anexo "Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4° Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y tomando en cuenta las modificaciones introducidas en materia de gestión presupuestaria en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y lo dispuesto por la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es necesario aprobar modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señalada en el considerando precedente, así como aprobar los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año fiscal 2014;

Que, asimismo, conforme a la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en concordancia con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, resulta necesario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2014;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, conforme al Anexo N° 1 “Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como el Anexo de la referida Directiva, conforme al Anexo N° 2 “Modificaciones a los Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición”, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, respectivamente, el que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2014, los cuales forman parte de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo N° 3.
- Clasificador de Gastos – Anexo N° 4.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2014- Anexo N° 5.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2014 - Anexo N° 6.

La Dirección General de Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del respectivo Clasificador.

Artículo 4°.- Ampliar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2014, de lo establecido por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2011-EF/50.01 y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/50.01.

Artículo 5°.- Disponer que el Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3, Anexo N° 4, Anexo N° 5, Anexo N° 6 y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, aprobados por los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución Directoral, respectivamente, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público